



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2025-A/MDS

Sama, 28 de enero de 2025.

VISTO:

La SOLICITUD S/N con registro N°634, de fecha 27 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a las atribuciones que le compete al Alcalde y de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 06° señala: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 24° que señala "En caso de ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral" y en su Artículo 20, Numeral 20 establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, a través de la SOLICITUD S/N con registro N°634, de fecha 27 de enero de 2025, el Especialista del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicita ante la Municipalidad Distrital de Sama, la programación para una reunión respecto a la situación del abastecimiento de agua mediante cisterna a la población de Puerto Grau – Morro Sama, previa coordinación con el PNSR.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al **SR. NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS**, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Sama, por el día 29 de enero de 2025, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía por el día 29 de enero de 2025 a la Gerencia Municipal, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
G.M
GAJ
SG
Regidor
Arch.